



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2026

### **Resolución**

**Número:**

**Referencia:** EX-2026-00150346- -UNC-ME#BIMO

---

VISTO

El procedimiento Licitación Pública LPU N°32/2026, con objeto “Adquisición de electrodomésticos para la Residencia Estudiantil Universitaria ubicada en calle San Jerónimo 137 – Modalidad Orden de Compra Abierta”, autorizada por RESOL-2026-63-UNC-BIMO#REC;

Y CONSIDERANDO:

Que se ha invitado a participar de la presente convocatoria a nueve (9) empresas proveedoras de los bienes;

Que se ha realizado el correspondiente registro en el sistema Diaguita Compras y Contrataciones de acuerdo a lo establecido por RSPGI N°159/2012;

Que la Unidad Operativa de Contrataciones Central informa que se recibieron tres (3) ofertas, como consta en la correspondiente Acta de Apertura a orden 37;

Que según el Dictamen de Evaluación IF-2026-00281057-UNC-DIS#BIMO que corre en orden 60; en virtud de las funciones delegadas por medio de RESOL-2026-63-UNC-BIMO#REC en su artículo tercero, la Comisión Evaluadora informa que del análisis de los aspectos técnicos se consideran admisibles dos (2) de las ofertas presentadas en cuanto se ajustan técnicamente a lo solicitado por pliego;

Que, según el mencionado dictamen, la Comisión Evaluadora aconseja:

“PREADJUDICAR los renglones 1, 2, 3, 5, 7 y 9 a la firma ALBERTO MENDEZ E HIJOS S.A., CUIT 30-71004376-7, por un monto total de \$ 73.779.704,00 (Pesos setenta y tres millones setecientos setenta y nueve mil setecientos cuatro con 00/100);

DECLARAR FRACASADO los renglones 4, 6 y 8”;

Que dicho dictamen ha sido notificado a los oferentes y publicado en el Portal de Compras Públicas de la UNC, según consta en órdenes 62 y 63, respectivamente;

Que el procedimiento se ha llevado a cabo de acuerdo con lo establecido por la Ordenanza HCS 4/2025 y Decreto 1023/2001;

Por ello,

EL SECRETARIO DE  
BIENESTAR UNIVERSITARIO Y MODERNIZACIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: APROBAR la Licitación Pública LPU N°32/2026 y ADJUDICAR los renglones 1, 2, 3, 5, 7 y 9 a la firma ALBERTO MENDEZ E HIJOS S.A., CUIT 30-71004376-7, por un monto total de Pesos Setenta y Tres Millones Setecientos Setenta y Nueve Mil Setecientos Cuatro C/00/100 (\$ 73.779.704,00).

ARTÍCULO 2º: DECLARAR FRACASADO los renglones 4, 6 y 8.

ARTÍCULO 3º: Imputar el gasto a fondos de la Secretaría de Bienestar Universitario y Modernización, el cual será financiado con Fuente 12 Recursos Propios, Programa de Inclusión Social, Residencia Universitaria, Bienes de Uso; según se informa en orden 6.

ARTÍCULO 4º: Protocolícese. Comuníquese a la Subsecretaría de Fortalecimiento de Trayectorias Universitarias, a la Unidad Operativa de Contrataciones Central, a la Comisión Evaluadora y a la Comisión de Recepción y a la Dirección de Administración. Cumplido, gírense las presentes actuaciones a la Unidad Operativa de Contrataciones Central para la prosecución del trámite.

**vb**